



*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*  
*Honorable Concejo Deliberante*

ORDENANZA N° 2552 /85.-

**V I S T O:**

El expediente N° 010-J-84/HCD, caratulado: "JUNTA VECINAL BARRIO DON BOSCO III, solicita fracción de tierra / para construir un Destacamento Policial para mayer patrullaje"; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 26-09-84, obrante a fojas 1, la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DON BOSCO III solicita / fracción de tierra con destino a la construcción de un Destacamento Policial;

Que la finalidad del mismo es la intensificación de patrullajes, resguardo y protección Policial de ese / sector de la población;

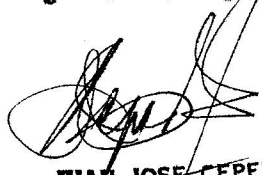
Que la Dirección del Catastro Municipal, a través de informe emitido el 07-02-85 manifiesta la existencia / de una reserva fiscal identificada como manzana R-82 de la -/ Chacra 82, dentro de la cual podrían otorgarse derechos de // uso y ocupación gratuita sobre una fracción de tierra previamente delimitada;

Que a través del informe N° 33/85 la Secretaría de Obras Públicas solicita al señor Intendente Municipal recabe del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, información sobre la factibilidad de ejecución de obras, como / así detalles acerca del proyecto a realizar, a fin de determinar las dimensiones del terreno requerido;

Que con fecha 13-02-85 se eleva nota al señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia haciendo referencia a lo expuesto en el considerando anterior;

Que habiéndose cumplimentado con lo requerido oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, éste / considera que es conveniente acceder a lo solicitado a fojas 1, posibilitando la concreción de la misma y favoreciendo al desempeño de actividades de la Policía de la Provincia en pos

/////////////////2.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

/////////////////2.-

de la comunidad.-

Que a fojas 42, la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Dictamen N° 439/85, mediante el / cual aprueba el convenio con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, dictamen este que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo el / día catorce (14) del corriente mes de Junio;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los / Artículos 204º inciso e) de la Constitución Provincial, 41º y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

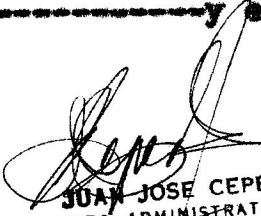
ARTICULO 1º) OTORGANSE Derechos de Uso y Ocupación Gratuita / -----por el término de 20 (VEINTE) años a favor del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, sobre el lote que es parte de la manzana R-2 de la Chacra 82, ubicado en el vértice Sud-Este y designado, según croquis obrante a fojas 34 del expediente de referencia / el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza, como lote 2, con una superficie total de 592,00 metros cuadrados, con destino a la construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial, dependiente de la Policía de la Provincia del Neu-// quén.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----suscribir el correspondiente Convenio de Cesión de Derechos de Uso y Ocupación Gratuita.-

ARTICULO 3º) Se deja expresa constancia, que a dicho inmueble -----no se le podrá dar otro destino que el estipulado precedentemente, bajo apercibimiento de revocación de la cesión.-

ARTICULO 4º) La cesionaria tendrá a su cargo la construcción / -----y ejecución de las obras, como así los gastos que

/////////////////3.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

/////////////////3.-

demande la misma.- Las obras deberán ser iniciadas dentro de / los 6 (SEIS) meses y concluidas dentro de los 2 (DOS) primeros años.-

ARTICULO 5º) Concluído el término de la cesión o revocado el / -----mismo, la cesionaria deberá proceder al reintegro del inmueble objeto de la presente, a la Municipalidad, con to das las mejoras introducidas, sin derecho a indemnización ni / reclamo alguno.- Asimismo se deja expresa constancia, que la / presente cesión podrá ser prorrogada por un nuevo plazo a de- terminar, en caso de que una vez vencido el término convenido en el Artículo 1º), el inmueble continúe afectado al funciona- miento de un Destacamento Policial.-

ARTICULO 6º) A partir de la fecha de la firma del respectivo / -----Convenio de Cesión de Derechos de Uso y Ocupa-// ción Gratuita, el pago de impuestos y/o tasas que grave el in- mueble descrito en el Artículo 1º), serán de exclusiva cuenta de la cesionaria, sean éstos Nacionales, Provinciales y/o Muni- cipales.-

ARTICULO 7º) Los plazos aludidos en la presente, comenzarán a -----computarse a partir de la publicación de la mis- ma.-

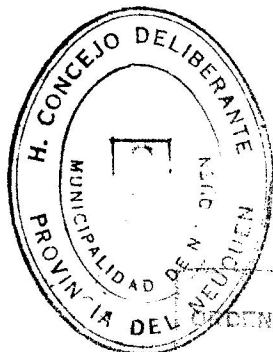
ARTICULO 8º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO/ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte.010-J-84/HCD) - - -

ES COPIA:

1sz.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2552  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0791/19 85  
EXPEDITE 010-J-84  
CSR: